HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

0023

Buenos Aires, - 5 MAY 2011

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN:0002536/2010, por el cual se requirió la contratación del servicio de emergencias médicas (área protegida) para el Jardín Maternal, el Dictamen Nro. 8167 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 195/199, el Memorándum HSN: 0013860/11 de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión a fs. 203 y lo dispuesto por los Decretos DP 632/02 y 209/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 obra la solicitud de la Guardería y Jardín Maternal, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 32 y 35 se emitió la Autorización N°92/10 para encuadrar el presente procedimiento como Cont. Directa (T.S.) N° 41/10.

Que, a fs. 47 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado el siguiente oferente: SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A.

Que, a fs. 156/157 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 09/2011.

Que, a fs. 195/199 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 203 la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión tomó intervención según lo establece el Decreto DP-1348/99, Anexo I, Pto. 15.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Que, el suscripto es competente para el dictado de la presente conforme lo estipula el Decreto DP 209/10.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°: Tener por admitida la Propuesta Nº 1 de la firma SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A., según Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar la Propuesta N° 1 de la firma SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A., su oferta de fs. 49/50 para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones, por un importe total de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00), por doce meses con opción a favor del Organismo a prorrogar por igual período, habiéndose imputado el importe mencionado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Notificar por la Subdirección de Compras a la empresa mencionada en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 5°: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose al titular de la Subdirección de Compras a suscribir la misma.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a la Dirección de Contaduría, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DA N° 0023

mat

Cdor. MARIO ROBERTO NITTI
Director de Administración
H. Senado de la Nación